CONTRATO ABIERTO Nº 603/2021

LPN N° 13/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 381.849.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMPORTEX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-i Chen**, con Cédula de Identidad Nº 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 94 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 1602 de fecha 23 de Noviembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A.**, RUC 80017358-9, domiciliada en Nuestra Sra. de la Asunción N° 1.181, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Michael Jack Herschkowicz Lampl**, con Cédula de Identidad N°5.187.962, según Constitución de Sociedad otorgado por el Escribano Rodolfo Hermógenes Centurión Maciel, con Reg. Nº 87 Esc. Nº 127 y Acta de Asamblea, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato; para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 381.849.**

La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 13/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 1602 de fecha 23 de Noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 1.785.000.000** (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cinco millones).

ITEM 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
1.1	Provisión y cambio de retén para Lanceta	Unidad	EVENTO	1	190.300		
1.2	Provisión y cambio de filtro para Lancetas	Unidad	EVENTO	1	95.150		
1.3	Provisión y cambio de válvula Pico de Pato	Unidad	EVENTO	1	167.970		
1.4	Provisión y cambio de juntas tóricas de los	Unidad	EVENTO	1	145.596		

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

	conectores del dializados						
1.5	Provisión y cambio de filtro del ventiladorn	Unidad	EVENTO	1	201.520		
1.6	Provisión y cambio de líneas de Set separadora de aire	Unidad	EVENTO	1	414.370		
1.7	Provisión y cambio de válvula solenoide	Unidad	EVENTO	1	1.007.930		
1.8	Provisión y cambio de diafragma cámara de balance	Unidad	EVENTO	1	453.596		
1.9	Provisión y cambio de filtro de entrada de agua	Unidad	EVENTO	1	974.380		
1.10	Provisión y cambio de válvula solenoide un pico	Unidad	EVENTO	1	1.007.930	**382.500.000**	**710.011.800**
1.11	Provisión y cambio de válvula solenoide doble pico	Unidad	EVENTO	1	1.007.930		
1.12	Provisión y cambio de placa LP6	Unidad	EVENTO	1	10.975.800		
1.13	Provisión y cambio de placa LP649	Unidad	EVENTO	1	9.267.500		
1.14	Provisión y cambio de placa LP631	Unidad	EVENTO	1	11.536.800		
1.15	Provisión y cambio de placa LP632	Unidad	EVENTO	1	11.536.800		
1.16	Provisión y cambio de motor de flujo	Unidad	EVENTO	1	3.919.300		
1.17	Provisión y cambio de cabezal de flujo	Unidad	EVENTO	1	10.975.800		
1.18	Provisión y cambio de cabezal desgassing	Unidad	EVENTO	1	10.975.800		
1.19	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	2.874.300		
		MONTOS TOTALES			**77.728.772**	**382.500.000**	**710.011.800**

Total Mínima Gs. 382.500.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y dos millones quinientos mil)
Total Máxima Gs. 710.011.800 (Guaraníes Setecientos diez millones once mil ochocientos).

ITEM 2 Y 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
2	Mantenimiento preventivo de máquinas de hemodiálisis	UNI	EVENTO	286	2.874.300	822.049.800
3	Mantenimiento preventivo de máquinas de hemodiálisis	UNI	EVENTO	88	2.874.300	252.938.400
MONTO TOTAL						**1.074.988.200**

Servicio de Mantenimiento CORRECTIVO de Máquinas de Hemodiálisis para el Instituto Nacional de Nefrología				
ITEM	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Presentación**	**Unidad de Medida**
		Mantenimiento Correctivo con cambio de Repuestos de Maquinas de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care para 34 equipos, según detalle:		
		* Realización del test 1 por parte de las máquinas de manera a localizar desviaciones o fallos tanto en la parte hidráulica como en la parte de microprocesadores de datos.		
		* Calibración de los componentes con problemas por medio de un instrumento de medición externo que permita la lectura		

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

1	Mantenimiento CORRECTIVO de Máquinas de Hemodiálisis	de los parámetros fundamentales en la máquina: temperatura, conductividad, presión.	Evento	Unidad
		*Realización de las reparaciones requeridas de acuerdo a los desperfectos detectados desinfección final de todo el sistema hidráulico * Desincrustado de los cabezales de flujo y Desgassing		
		* Limpieza de los filtros de entrada de agua		
		* Ajustes en las presiones de entrada de agua		
		* Calibración de las presiones de flujo y de Desgassing		
		* Ajustes de las presiones de flujo 300 / 500 / 800 respectivamente.		
		* Ajuste y calibrado de las bombas de ultra filtración		
		Provisión y Cambio de:		
		Retén para Lanceta 68Uds		
		Válvula Pico de Pato 34Uds		
		Diafragma Cámara de Balance 68Uds		
		Válvula Solenoide doble pico 68Uds		
		Válvula Solenoide un pico 102Uds		
		Línea set separadora aire 34Uds		
		Filtro del Ventilador 34Uds		
		Filtro para Lancetas 68Uds		
		Juntas Tóricas de los Conectores del dializados 68Uds		
		Válvula Solenoide 84 34Uds		
		Filtro de Entrada de Agua 34Uds		
		Tamiz Filtrante - 34Uds		

Servicio de Mantenimiento PREVENTIVO de Máquinas de Hemodiálisis para el Instituto Nacional de Nefrología

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción		Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida
2	73171602-006	Mantenimiento PREVENTIVO de Hemodiálisis	CONTROLES VISUALES	Mantenimiento Preventivo Mensual de Maquinas de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care	Evento	Unidad
			* Adhesivos rotulaciones	x 26 Maquinas x 12 Meses		
			*El estado mecánico permite que las maquinas sigan funcionando con seguridad	Código Patrimonial Nº		
			* No hay tubos contaminados o de aspecto deteriorado	11-407-06-0080		
			* Las maquinas no presentan contaminaciones que afecten las medidas de seguridad	11-407-06-0081		
			MEDIDAS PREVENTIVAS A REALIZAR	11-407-06-0303		
			* Controles de Embolos obluradores en las lancetas de aspiración	11-407-06-0057		
			* Controles de Gomas de retención de las cámaras de lavado	11-407-06-0058		
			* Controles de limpieza y desincrustado de los filtros de aspiración de las lancetas	11-407-06-0038		
			* Controles de tornilloes de las cámaras de lavado	11-407-06-0060		
			* Controles de válvulas de pico de pato comprobación de fugas	11-407-06-0061		
			* Controles de filtros anterior a bomba UF, antes y despues de MV43, entre las cámaras de lavado, y en MV 99, MV100, SCC y conectores de desinfectante	11-407-06-0062		
			* Controles de filtros del liquido dializante o tamices	11-407-06-0063		

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

			* Controles de Juntas toricas en los conectores de dializador	11-407-06-0064		
			* Controles de valvulas de muestreo en condiciones de funcionar	11-407-06-0065		
			* Controles de los filtros de los ventiladores extractores de calor	11-407-06-0066		
			* Controles de Bandas de rodadura y segmentos de la linea de las bombas separadoras de aire	11-407-06-0067		
			REVISIONES GENERALES	11-407-06-0068		
			* Controles de Alarmas de fallo de corriente- señal acústica continua-texto: Funciones por batería	11-407-06-0069		
			* Controles de activación separación de aire de las bombas de alineación	11-407-06-0070		
			* Controles de V91, V99, V 100	11-407-06-0071		
			REVISIONES DE LA PARTE HIDRAULICA A REALIZAR	11-407-06-0072		
			* Controles de Presiones de entrada de agua 1,0 bar 0,05 bar	11-407-06-0078		
			* Controles de Presiones de carga 1,25 bar 0.05 bar	11-407-06-0037		
			* Controles de Presiones negativa de la bomba de desgasificacion 0,81 - 0,85 bar	11-407-06-0039		
			* Controles de Presiones de carga de las CB a 8" ml/min 2,0 bar 0.1 bar	11-407-06-0041		
			SISTEMAS DE ULTRAFILTRACION Y BOMBAS DE MEMBRANAS A REALIZAR	11-407-06-0043		
			* Controles de Bombas de UF, 1 carrera= 1 ml, 60 carreras=60 ml 0,5 ml	11-407-06-0044		
			* Controles de volúmenes medios de cámaras de balance 30 1ml	11-407-06-0073		
			* Controles de calibración bombas de concentrados vol.			
			Extraído / N carreras			
			* Controles de calibración bombas de bicarbonato vol.			
			Extraído/ N carreras			
			FUNCIONAMIENTO EN MODO DIALISIS			
			* Controles de temperatura teórica 37°C 0,05°C			
			* Controles de temperatura visualizada en la pantalla 37°C 0,5°C			
			Controles de flujos de liquido dializante 300ml/min 500 ml/min 800ml/min			

Servicio de Mantenimiento PREVENTIVO de Máquinas de Hemodiálisis para el Instituto Nacional de Nefrología

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción		Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida
3	73171602-006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Mantenimiento Preventivo Mensual de Maquinas de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care	Evento	Unidad
		Mantenimiento PREVENTIVO de Máquinas de Hemodiálisis	CONTROLES VISUALES * Adhesivos rotulaciones	x 8 Maquinas x 12 Meses		
			*El estado mecánico permite que las maquinas sigan funcionando con seguridad	Código Patrimonial Nº		
			* No hay tubos contaminados o de aspecto deteriorado	11-407-06-0230		
			* Las maquinas no presentan contaminaciones que afecten las medidas de seguridad	11-407-06-0231		
			MEDIDAS PREVENTIVAS A REALIZAR	11-407-06-0236		

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

			* Controles de Embolos obturadores en las lancetas de aspiración	11-407-06-0225		
			* Controles de Gomas de retención de las cámaras de lavado	11-407-06-0228		
			* Controles de limpieza y desincrustado de los filtros de aspiración de las lancetas	11-407-06-0224		
			* Controles de tornillos de las cámaras de lavado	11-407-06-0227		
			* Controles de válvulas de pico de pato comprobación de fugas	11-407-06-0226		
			* Controles de filtros anterior a bomba UF, antes y después de MV43, entre las cámaras de lavado, y en MV 99, MV100, SCC y conectores de desinfectante			
			* Controles de filtros del liquido dializante o tamices			
			* Controles de Juntas toricas en los conectores de dializador			
			* Controles de válvulas de muestreo en condiciones de funcionar			
			* Controles de los filtros de los ventiladores extractores de calor			
			* Controles de Bandas de rodadura y segmentos de la linea de las bombas separadoras de aire			
			REVISIONES GENERALES			
			* Controles de Alarmas de fallo de comente-señal acustica continua-texto. Funciones por baterias			
			* Controles de activacion separación de aire de las bombas de alineacion			
			* Controles de V91, V99, V 100			
			REVISIONES DE LA PARTE HIDRAULICA A REALIZAR			
			* Controles de Presiones de entrada de agua 1,0 bar 0,05 bar			
			* Controles de Presiones de carga 1,25 bar 0,05 barentrada de agua 1,0 bar 0,05 bar			
			* Controles de presiones negativa de la bomba de desgassificaciob 0,81-0,85 bar			
			* Controles de presiones de carga de las CB presioes de a 8" ml/min 2,0 bar 0,1 bar			
			SISTEMAS DE ULTRAFILTRACION Y BOMBAS DE MEMBRANAS A REALIZAR			
			* Controles de Bombas de UF, 1 carrera= 1 ml, 60 carreras=60 ml 0,5 ml			
			* Controles de volumenes medios de camaras de balance 30 1ml			
			* Controles de calibracion bombas de concentrados vol. Extracto / N carreras			
			* Controles de calibracion bombas de bicarbonato vol. Extracto / N carreras			
			FUNCIONAMIENTO EN MODO DIALISIS			
			* Controles de temperatura teorica 37°C 0,05°C			
			* Controles de temperatura visializada en la pantalla 37°C 0,05°C			
			Controles de flujos de liquido dializante 300ml/min 500ml/min 800ml/min			

DESGLOSE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UBICACION	Código Patrimonial Numero	Número de Serie	EVENTO	DESCRIPCIÓN
Pedro J. Caballero	11-407-06-0230	1V5ATR02	1	Mantenimiento Correctivo con cambio de Repuestos POR CADA MAQUINA de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care según detalle: Cambio de: Retén para Lanceta 2Uds - Válvula Pico de Pato 1Ud - Diafragma Cámara de Balance 2Uds - Válvula Solenoide doble pico 2Uds - Válvula Solenoide un pico 3Uds - Línea set separadora aire 1Ud. - Filtro del Ventilador 1Ud - Filtro para Lancetas 2Uds - Juntas Tóricas de los Conectores del dializados 2Uds - Válvula Solenoide 84 1Ud - Filtro de Entrada de Agua 1Ud -Tamiz Filtrante 1Ud
INERAM	11-407-06-0057	1V5QRN33	1	Mantenimiento Correctivo con cambio de Repuestos POR CADA MAQUINA de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care según detalle: Cambio de: Retén para Lanceta 2Uds - Válvula Pico de Pato 1Ud - Diafragma Cámara de Balance 2Uds - Válvula Solenoide doble pico 2Uds - Válvula Solenoide

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

				un pico 3Uds - Línea set separadora aire 1Ud. - Filtro del Ventilador 1Ud - Filtro para Lancetas 2Uds - Juntas Tóricas de los Conectores del dializados 2Uds - Válvula Solenoide 84 1Ud - Filtro de Entrada de Agua 1Ud -Tamiz Filtrante 1Ud
MEDICINA TROPICAL	11-407-06-0058	1V5ARN32	1	Mantenimiento Correctivo con cambio de Repuestos POR CADA MAQUINA de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care según detalle: Cambio de: Retén para Lanceta 2Uds - Válvula Pico de Pato 1Ud - Diafragma Cámara de Balance 2Uds - Válvula Solenoide doble pico 2Uds - Válvula Solenoide un pico 3Uds - Línea set separadora aire 1Ud. - Filtro del Ventilador 1Ud - Filtro para Lancetas 2Uds - Juntas Tóricas de los Conectores del dializados 2Uds - Válvula Solenoide 84 1Ud - Filtro de Entrada de Agua 1Ud -Tamiz Filtrante 1Ud
C.E. Medicas	11-407-06-0038	8V5AJS00	1	Mantenimiento Correctivo con cambio de Repuestos POR CADA MAQUINA de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care según detalle: Cambio de: Retén para Lanceta 2Uds - Válvula Pico de Pato 1Ud - Diafragma Cámara de Balance 2Uds - Válvula Solenoide doble pico 2Uds - Válvula Solenoide un pico 3Uds - Línea set separadora aire 1Ud. - Filtro del Ventilador 1Ud - Filtro para Lancetas 2Uds - Juntas Tóricas de los Conectores del dializados 2Uds - Válvula Solenoide 84 1Ud - Filtro de Entrada de Agua 1Ud -Tamiz Filtrante 1Ud
C.E. Medicas	11-407-06-0060	1V5ASC19	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0061	1V5ASC27	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0062	1V5ASC11	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0063	1V5ASC28	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0064	1V5ASC22	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0065	1V5ASC10	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0066	1V5ASC20	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0067	1V5ASC17	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0068	1V5ASC23	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0069	1V5ASC13	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0070	1V5ASC15	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0071	1V5ASC08	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0072	1V5ASC25	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0078	1V5ASC18	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0080	1V5ASC18	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0081	1V5ASC18	1	
C.E. Medicas	11-407-06-0303	1V5ASC18	1	
Oviedo	11-407-06-0037	8V5AJR99	1	Mantenimiento Correctivo con cambio de Repuestos POR CADA MAQUINA de Hemodiálisis marca Fresenius Medical Care según detalle: Cambio de: Retén para Lanceta 2Uds - Válvula Pico de Pato 1Ud - Diafragma Cámara de Balance 2Uds - Válvula Solenoide doble pico 2Uds - Válvula Solenoide un pico 3Uds - Línea set separadora aire 1Ud. - Filtro del Ventilador 1Ud - Filtro para Lancetas 2Uds - Juntas Tóricas de los Conectores del dializados 2Uds - Válvula Solenoide 84 1Ud - Filtro de Entrada de Agua 1Ud -Tamiz Filtrante 1Ud
Oviedo	11-407-06-0039	9V5AMW34	1	
Oviedo	11-407-06-0041	9V5AMW36	1	
Oviedo	11-407-06-0043	9V5AMW38	1	
Oviedo	11-407-03-0044	9V5AMW39	1	
Oviedo	11-407-03-0073	1V5ASC14	1	
Oviedo	11-407-03-0224	1V5ATR17	1	
Oviedo	11-407-06-0225	1V5ATR13	1	
Oviedo	11-407-03-0226	1V5ATR20	1	
Oviedo	11-407-03-0227	1V5ATR28	1	

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

Oviedo	11-407-03-0228	1V5ATR16	1	
Oviedo	11-407-03-0236	1V5ATR08	1	

DESGLOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UBICACION	Código Patrimonial Numero	Número de Serie	Cantidad de Meses
Pedro J. Caballero	11-407-06-0230	1V5ATR02	12
Pedro J. Caballero	11-407-06-0231	1V5ATR03	12
INERAM	11-407-06-0057	1V5QRN33	12
MED. TROPICAL	11-407-06-0058	1V5ARN32	12
C.E. Medicas	11-407-06-0038	8V5AJS00	12
C.E. Medicas	11-407-06-0060	1V5ASC19	12
C.E. Medicas	11-407-06-0061	1V5ASC27	12
C.E. Medicas	11-407-06-0062	1V5ASC11	12
C.E. Medicas	11-407-06-0063	1V5ASC28	12
C.E. Medicas	11-407-06-0064	1V5ASC22	12
C.E. Medicas	11-407-06-0065	1V5ASC10	12
C.E. Medicas	11-407-06-0066	1V5ASC20	12
C.E. Medicas	11-407-06-0067	1V5ASC17	12
C.E. Medicas	11-407-06-0068	1V5ASC23	12
C.E. Medicas	11-407-06-0069	1V5ASC13	12
C.E. Medicas	11-407-06-0070	1V5ASC15	12
C.E. Medicas	11-407-06-0071	1V5ASC08	12
C.E. Medicas	11-407-06-0072	1V5ASC25	12
C.E. Medicas	11-407-06-0078	1V5ASC18	12
C.E. Medicas	11-407-06-0080	1V5ASC07	12
C.E. Medicas	11-407-06-0081	1V5ASC26	12
C.E. Medicas	11-407-06-0303	1V5ASTR03	12
Oviedo	11-407-06-0037	8V5AJR99	12
Oviedo	11-407-06-0039	9V5AMW34	12
Oviedo	11-407-06-0041	9V5AMW36	12
Oviedo	11-407-06-0043	9V5AMW38	12
Oviedo	11-407-06-0044	9V5AMW39	12
Oviedo	11-407-06-0073	1V5ASC14	12
Oviedo	11-407-06-0224	1V5ATR17	12
Oviedo	11-407-06-0225	1V5ATR13	12
Oviedo	11-407-06-0226	1V5ATR20	12
Oviedo	11-407-06-0227	1V5ATR28	12
Oviedo	11-407-06-0228	1V5ATR16	12
Oviedo	11-407-06-0236	1V5ATR08	12

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Plan de entrega de los Servicios:
Las órdenes de servicio serán emitidas por la **Administración del Instituto Nacional de Nefrología**
Capitán Lombardo casi Avda. Sacramento
Teléf. 281-758
En los siguientes horarios: 07:30 Hs. hasta las 15:00 Hs.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 de Diciembre de 2022	Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 (siete) días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.-
LUGARES DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Instituto Nacional de Nefrología. Sito: Cap. Lombardo casi Avda. Sacramento. Tel.: 021 281 758	
Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología para los siguientes lugares: **Hospital Regional de Pedro Juan Caballero - Hospital Juan Max Boettner INERAM - Instituto de Medicina Tropical - Centro de Emergencias Médicas - Hospital Regional Cnel. Oviedo**	

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Se realizarán sobre la correspondencia de los bienes y/o servicios adjudicados de la siguiente manera:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra y/o Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Instituto Nacional de Nefrología**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2021.

Sr. Michael Jack Herschkowicz Lampl
CONTRATISTA

Sr. Kuo-i Chen
CONTRATANTE

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248; al Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Además, de las deducciones del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta se debe deducir el (0,5%), conforme a lo establecido en el artículo 267 de la Ley N° 6.672/2021 De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente a la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

PR= PO (0,2 + 0,80* S/So)

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9